

# Sobre el alojamiento de tropas del Duque de Medina Sidonia

*Manuel Liaño Rivera  
José Luis Gómez Barceló*

## SOBRE EL ALOJAMIENTO DE SOLDADOS DEL DUQUE

En 1599, año en el que se resuelve a favor del Duque de Medina Sidonia el pleito sobre la almadraba tarifeña (según Enrile y Méndez de Sotomayor) el Duque pretendía alojar 300 soldados en la Ciudad. El Cabildo, fundado en sus privilegios, acordó que no se recibieran y se envió a un regidor para hacerle desistir de su pretensión, lo que se consiguió. Al fin, los soldados se mandaron a Cádiz.

Dos conclusiones extraemos del texto: de una parte, la importancia y valor de los privilegios de la Ciudad, esto es, de las concesiones regias que desde la Reconquista de Tarifa se sucedieron de la voluntad real, muchos de los cuales se han publicado en esta revista, extraídas del ya clásico volumen de los hermanos Cuevas. De otra parte, la intranquilidad que producía en muchos pueblos españoles la recepción de contingentes de tropa debido a los desórdenes y alborotos que causaban, relajación de las costumbres e, incluso, la aparición de enfermedades epidémicas por causa de las condiciones de vida y reducción de recursos de subsistencia. En estos últimos aspectos recordar lo ocurrido en 1721 en Ceuta, que la población prefirió enfrentarse sola al peligro enemigo que continuar dando albergue a las tropas del Marqués de Lede.

Por último, se acuerda el arriendo, por cinco años, de la dehesa o tierra de pastos denominada Cotillos de la Mar y que se utilizara el Camorro como majada o paraje para recogerse ganado y pastores durante las noches.

## CABILDO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1599

*Se pretendió por el Duque de Medina Sidonia, se alojasen en ésta Ciudad de Tarifa 300 soldados.*

*El Cabildo acordó no se recibieran y se suplica al Duque no los mandase, fundándose en las Privilegios que esta ciudad tiene.*

*Comisionaron para ver al Duque al Regidor*

*Francisco de Mendoza, el cual cumplió bien el encargo, volviéndose con una carta en la que el propio Duque desistía y decía que madaría en vista de los deseos de éste pueblo los soldados a Cádiz.*

*Había una Dehesa de propios que se llamaba Cotillos de la Mar. Se acuerda se arriende por un quinquenio y se tome el Camorro para majada.*

## DAÑOS CAUSADOS POR LOS LOBOS

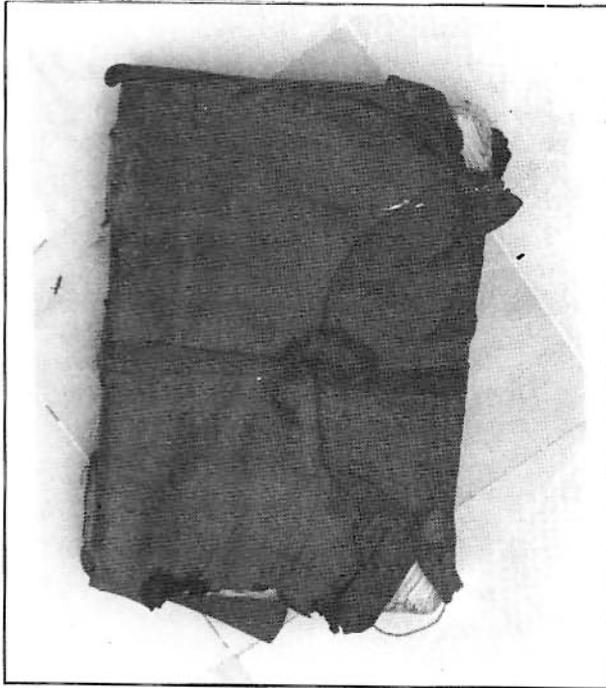
El Regidor Gaspar Rojas Maldonado propone, al fin del otoño (es decir, antes de que formen manadas y se dediquen a la caza más peligrosa, lo que suele ocurrir en los inviernos), realizar una batida para exterminar un buen número de lobos. Lo harían con monteros (ojeadores, personas que buscan y persiguen la caza en los montes) y perros.

El consentimiento se encomienda al Provisor del Cabildo o, lo que es lo mismo, a un juez ordinario al que éste facultaría para entender y resolver las cuestiones del regimiento o concejo.

## CABILDO DEL 7 DE OCTUBRE DE 1603

*En éste Cabildo, Gaspar Rojas Maldonado, regidor, dijo que por cuanto en el término de ésta ciudad hay mucha cantidad de lobos y que hacen mucho daño en los ganados y no se matan los dichos lobos porque no hay persona que quiera acudir a la dicha matanza y aunque se ha pregonado y hecho diligencias y se hace muy buena y puntual paga del depósito que para el dicho efecto hay en ésta ciudad y para obviar parte de éste daño conviene hacer batida y matanza de los dichos lobos con hombres monteros y perros como otras veces se ha hecho y de que ello es cierto que podrá resultar mucho provecho y utilidad porque cuando no se maten lobos, se ahuyentan del término de ésta ciudad. Es su parecer de éste Concejo ordene y mande se haga una batida a costa del dicho depósito en la sierra y en parte donde se entendiere que los hay para que se*

maten y ahuyenten y con ésto cesará mucha parte de los muchos daños que los dichos lobos hacen y para que ésto se haga con más justificación recibase de ello información y el provisor del Cabildo lo hace y se proveerá.



Uno de los libros de Cabildos que se encuentran en el Ayuntamiento (Foto M. Rojas).

### **SOBRE REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD**

Se expone una petición de un licenciado (que ha obtenido ese grado en alguna disciplina, tanto civil, leyes por ejemplo, como eclesial), Alonso de Sierra sobre la regularización de los títulos de propiedad del término. Ocurría que eran numerosos los propietarios que carecían del título correspondiente, tanto de las tierras labradas como de los viñedos.

La regularización debería realizarse en una serie de pagos (distrito determinado de tierras o heredades, especialmente de viñas u olivares), de la Caleta al Arroyo Viñas y de la ribera del mar al camino de la Atalaya, dando quince días para la presentación (normalmente mediante testigos) tras lo cual, el Consejo procedería convenientemente.

#### **CABILDO DEL 8 DE OCTUBRE DE 1612**

*Petición del Licenciado Alonso de Sierra. La Ciudad dice, que por cuanto respondiendo a ella en el término de éste pueblo hay muchos vecinos que tienen varias tierras que poseen sin tener*

*título, ni se saben con que orden, así las decapadas de viñas como otras que tienen y han labrado y porque conviene a este Concejo y a ésta Ciudad que se sepa de ello y que los títulos de las tierras decapadas de viñas y otras que los vecinos poseen las muestren. Se acuerda y manda se pregone públicamente que todos los vecinos de ésta Ciudad que tienen tierra en los pagos y sitios siguientes hagan la presentación al Concejo.*

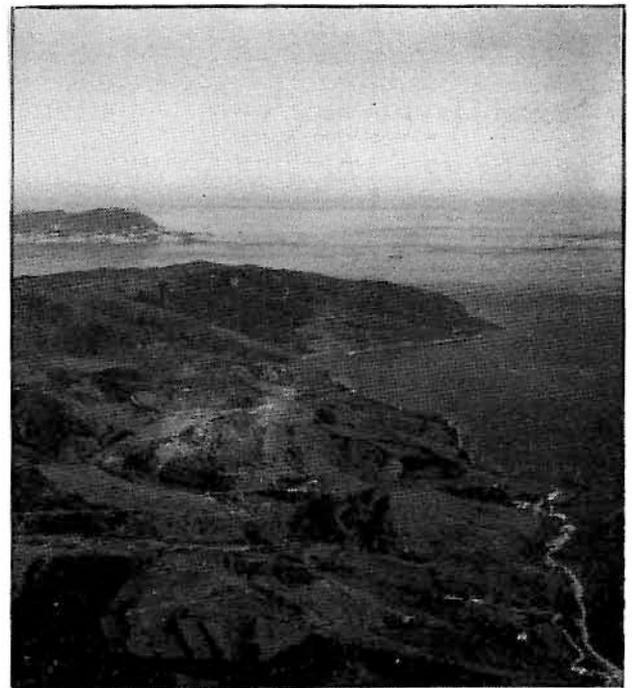
*En el Pago de la Angorilla.*

*En el Pago de la Red.*

*En el Pago de Mogícar.*

*En el Pago de Alfaneque.*

*En el Pago de Matatoros.*



El Pago de Arroyo Viñas (Foto M. Rojas).

*En el Pago del Pino.*

*Y así como todas las tierras que hay desde la Caleta hasta el agua de Arroyo-Viñas. La vera del mar hasta el Camino de la Atalaya.*

*Y así mismo las hubiere en los demás Pagos del término de ésta Ciudad entre viñas y poblados, dentro de los quince primeros días siguientes que corran desde el día primero del pregón, muestren en éste Cabildo los títulos y razón con que poseen dichas tierras para que éste Cabildo provea y acuerde sobre ello lo que más convenga al bien y utilidad de ésta Ciudad; y de no presentar dentro del dicho término dichos títulos y razón que se pida éste Concejo acordará sobre ello lo que mejor proceda y convenga.*